



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO VEINTITRÉS (23) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veinte (2020).

Radicación:	No. 2020 – 00107
Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA
Demandante:	HERMANN GUSTAVO GARRIDO PRADA
Demandado:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Asunto:	ADMITE DEMANDA

Por reunir los requisitos legales, se **ADMITE** la Acción de Tutela presentada por el señor **HERMANN GUSTAVO GARRIDO PRADA**, quien actúa en nombre propio, contra la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**; en consecuencia, para su tramitación se dispone:

1) Notifíquese por Secretaría al Representante Legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**; con entrega de copia de la demanda y sus anexos. De no ser posible, **practíquese** la diligencia mediante oficio, telegrama o por otro medio expedito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del decreto ley 2591 de 1991. De tal circunstancia se dejará constancia en la referida acta de notificación.

2) La Entidad accionada deberá informar a este Juzgado:

- a. El trámite dado a la solicitud presentada por el accionante, vía correo electrónico, el día **27 de abril de 2020**, a través de la cual solicitaba documentos e información relacionada con las **Convocatorias No. 1263 de 2019, 1279 de 2019 y 1280 de 2019**.
- b. En el evento de haberse proferido una respuesta a esta petición, remitirla a este juzgado.

Para efectos de remitir la documentación solicitada, se concede a la entidad accionada el término improrrogable de dos (2) días, contados a partir de la fecha en que sea notificada la presente providencia. **Adviértasele** que, en caso de no allegar la documentación solicitada, se tendrán por ciertos los hechos en que se fundamenta la acción y se entrará a resolver de plano, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Decreto ley 2591 de 1991.

3) Notifíquese a la parte accionante y/o a su apoderado la presente decisión por correo electrónico y/o celular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA TERESA LEYES BONILLA
Juez